


| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 086 (1013 de 2014) y ACTA No. 084 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462) Sesión Semi-Presencial de fecha 26 de Febrero de 2018 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

| | |
|--|---|
| Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462 | |
| Acta de Comité: FIDUCIARIO | Acta No. 086 y 084 |
| Lugar: Findeter Modalidad: Semi-Presencial Duración: 7 horas y 36 minutos | Fecha: 26 de Febrero de 2018 Hora inicio: 09:30 a.m. Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014 Infraestructura – Contrato Interadministrativo 620 de 2015) |
| Preside: Alejandro Callejas Aristizábal- Vicepresidente Técnico | Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A |

ORDEN DEL DÍA:

| TEMA | RESPONSABLE(S) |
|--|-----------------------|
| 1. Verificación del Quórum. | Secretario del Comité |
| 2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria N° PAF-JU-O-072-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. | Omar Alfonso Findeter |
| 3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria N° PAF-JU-I-087-2017 cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. | Omar Alfonso Findeter |
| 4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria N° PAF-JU-O-074-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. | Omar Alfonso Findeter |
| 5. Propositiones y varios. | Todos |

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:
En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:30 a.m. se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 086-084.

| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
|--------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Alejandro Callejas Aristizábal | Vicepresidente Técnico | FINDETER |
| Laura Patricia Román Pavajeau | Vicepresidente Comercial | FINDETER |
| Hilda Cristina Álzate Martínez | Vicepresidente de Operaciones | FINDETER |
| Paola Andrea Rodríguez Rocha | Subdirectora de Acceso | MEN |

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum
De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA

FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

| Principales | Suplentes |
|---|--|
| Secretario General | Vicepresidente de Operaciones |
| Vicepresidente Financiero | Vicepresidente Comercial |
| Vicepresidente Técnico | Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica |
| Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado | Asesor Externo Ministerio de Educación |

El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria N° PAF-JU-O-072-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO””.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-O-072-2017**, de la cual se extrae la siguiente información:

“

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diez (10) de enero de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTE | |
|-----|--|--|
| 1. | CONSORCIO IE ALTO AFAN R/L: KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ | EUGENIA INES ESCUDERO LÓPEZ (35%) |
| | | KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ (35%) |
| | | GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MENDOZA (30%) |
| 2. | UNIÓN TEMPORAL ZAMBRANO - INGELEC R/L: FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA | FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA (50%) |
| | | INGELEC S.A.S. (50%) |
| 3. | SANDOVAL SALZAR DESIGN AND CONSTRUCTION S.A.S. – S&S CONSTRUCTION S.A.S. R/L: NUBIA SALAZAR OSPINA | |
| 4. | WILLIAM CARDONA OLMOS | |
| 5. | MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S. R/L: ANDRES FRANCO PORTOCARRERO | |
| 6. | CONSORCIO INGENIERÍA R/L: JAIME HERRERA OSORIO | JAIME HERRERA OSORIO (35%) |
| | | GENARO DÍAZ PLAZAS (30%) |
| | | INGENIERÍA ESPECIALIZADA GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. - INGASI S.A.S. (35%) |
| 7. | CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA R/L: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS | GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. (60%) |
| | | UNIVERSAL SEC S.A.S. (40%) |
| 8. | CONSORCIO NUEVA ESPERANZA R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN | PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S. (50%) |
| | | BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (50%) |

B) El seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1. CONSORCIO IE ALTO AFAN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2. UNIÓN TEMPORAL ZAMBRANO - INGELEC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3. SANDOVAL SALZAR DESIGN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

| | | | | |
|---|--------|--------|--------|------------|
| AND CONSTRUCTION S.A.S. – S&S CONSTRUCTION S.A.S. | | | | |
| 4. WILLIAM CARDONA OLMOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5. MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 6. CONSORCIO INGENIERÍA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7. CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 8. CONSORCIO NUEVA ESPERANZA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 08 al 12 de febrero de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 3.2.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo no se presentaron observaciones.

E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 3.2. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

“3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

(...)“.

3.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 11 del Numeral 3.2.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la

determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 74/100 M/CTE (\$2.851,74)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**.

A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

| Orden Elegibilidad | Consecutivo Interno | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | TOTAL Puntaje Obtenido |
|--------------------|---------------------|---|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| | | | | Evaluación Económica | |
| 1 | 8 | CONSORCIO NUEVA ESPERANZA | 675.689.419,00 | 99,89 | 99,89 |
| 2 | 2 | UNION TEMPORAL ZAMBRANO - INGELEC | 676.949.853,00 | 99,84 | 99,84 |
| 3 | 6 | CONSORCIO INGENIERIA | 673.519.086,00 | 99,57 | 99,57 |
| 4 | 4 | WILLIAM CARDONA OLMOS | 678.490.338,00 | 99,38 | 99,38 |
| 5 | 3 | S&S CONSTRUCCION S.A.S | 678.541.208,00 | 99,37 | 99,37 |
| 6 | 5 | MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S | 681.276.010,00 | 98,56 | 98,56 |
| 7 | 7 | CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA | 681.699.631,00 | 98,43 | 98,43 |
| 8 | 1 | CONSORCIO IE ALTO AFAN | 665.221.083,00 | 98,35 | 98,35 |

F) El día veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien mediante sesión de la misma fecha aprobó dicho informe, conforme se observa en las Actas No. 111 (Del Contrato Interadministrativo 1013 de 2014) y No. 107 (Del Contrato Interadministrativo 620 de 2015) del veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

G) De igual forma, y toda vez que en el Informe indicado en precedencia no se incluyeron los 7 decimales en el puntaje total obtenido por los proponentes, conforme lo señalado en el último párrafo del numeral 11, del numeral 3.2.1. "Evaluación Propuesta Económica", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia "Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje", el día veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018) se procedió a emitir Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), el cual fue sometido a Comité Técnico y aprobado en la misma fecha conforme se observa en las Actas No. 112 (Del Contrato Interadministrativo 1013 de 2014) y No. 108 (Del Contrato Interadministrativo 620 de 2015) del veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Así las cosas, y sin que se haya modificado el orden de elegibilidad inicialmente presentado, a continuación se relaciona el puntaje total obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

| Orden Elegibilidad | Consecutivo Interno | Proponente | Valor Propuesta Económica | TOTAL Puntaje Obtenido |
|--------------------|---------------------|---|---------------------------|------------------------|
| 1 | 8 | CONSORCIO NUEVA ESPERANZA | 675.689.419,00 | 99,8941764 |
| 2 | 2 | UNION TEMPORAL ZAMBRANO - INGELEC | 676.949.853,00 | 99,8389611 |
| 3 | 6 | CONSORCIO INGENIERIA | 673.519.086,00 | 99,5733136 |
| 4 | 4 | WILLIAM CARDONA OLMOS | 678.490.338,00 | 99,3834693 |
| 5 | 3 | S&S CONSTRUCCION S.A.S | 678.541.208,00 | 99,3684280 |
| 6 | 5 | MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S | 681.276.010,00 | 98,5597997 |
| 7 | 7 | CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA | 681.699.631,00 | 98,4345431 |
| 8 | 1 | CONSORCIO IE ALTO AFAN | 665.221.083,00 | 98,3465337 |

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética) |
|---------------------------|--------------------------|---|---|
| CONSORCIO NUEVA ESPERANZA | \$700.196.468,00 | \$675.689.419,00 | \$675.689.419,00 |

I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$675.689.419,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

J) Así mismo, mediante documento del veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), aclarado mediante documento del veintiséis (26) de febrero de la misma anualidad, expedidos por LUIS FERNANDO MILLÁN CARREÑO, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión FINDETER del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el integrante del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura: JORNADA ÚNICA – INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES. Por consiguiente no incurre en causal de rechazo por NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS e INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES:

| OMBRE | OBSERVACION |
|--|---------------|
| FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA | 41.180.411-4 |
| INGELEC S.A.S | 814.006.266-2 |
| S&S CONSTRUCTION S.A.S | 900.462.277-1 |
| GENARO DIAZ PLAZAS | 19.205.781-4 |
| GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S | 830.110.735-8 |
| UNIVERSAL SEC S.A.S | 900.460.588-6 |
| BRACO CONSTRUCTOR S.A.S | 900.033.171-8 |
| PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. | 900104225-2 |

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-JU-O-072-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**, al proponente **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA**, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN** e integrado por **PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S. (50%)** y **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (50%)**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$675.689.419,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**”

Recomendación del Comité Técnico No. 111 (1013 de 2014) No. 107 (620 de 2015) del día 21 de febrero de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la **Convocatoria N° PAF-JU-O-072-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**”.

Alcance recomendación del Comité Técnico No. 112 (1013 de 2014) No. 108 (620 de 2015) del día 22 de febrero de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la **Convocatoria N° PAF-JU-O-072-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**”.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del **Comité Técnico No. 111 (1013 de 2014) No. 107 (620 de 2015) del día 21 de febrero de 2018** y **Comité Técnico No. 112 (1013 de 2014) No. 108 (620 de 2015) del día 22 de febrero de 2018**, y de la Dirección de



Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° PAF-JU-O-072-2017, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”, al proponente CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, representado legalmente por CARLOS ALBERTO PERICO CANÓN e integrado por PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S. (50%) y BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (50%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$675.689.419,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Plazo de Ejecución: cinco (05) meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta Anexa que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Alcance Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-O-072-2017
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-O-072-2017
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 111 (1013 de 2014) No. 107 (620 de 2015) del día 21 de febrero de 2018
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 112 (1013 de 2014) No. 108 (620 de 2015) del día 22 de febrero de 2018
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de Miembro del Ministerio de Educación.

3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria N° PAF-JU-I-087-2017 cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-I-087-2017**, de la cual se extrae la siguiente información:

“

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha diez (10) de enero de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron once (11) propuestas, de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. “Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas”, Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “random” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

| No. | PROPONENTE | |
|-----|--|---|
| 1. | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO. | |
| 2. | CONSORCIO HTC1 R/L: SIGILFREDO OSPINA CASTRO | CRAING LIMITADA (50%) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPAV S.A.S. (50%) |
| 3. | ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ | |
| 4. | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOCOA R/L: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO | DPC INGENIEROS S.A.S. (50%) CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%) |
| 5. | CONSORCIO CEYCO-PYD 087 R/L: HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA | CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S – CEYCO INGENIERIA S.A.S. (50%) PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. – PYD (50%) |
| 6. | CONSORCIO NUEVA ESPERANZA R/L: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA | YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA (70%) FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ (30%) |
| 7. | CONSORCIO INTERMOCOA R/L: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA | RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (50%) NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (50%) |
| 8. | CONSORCIO GYG-INVER MOCOA R/L: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR | GYG CONSTRUCCIONES S.A.S (70%) INVER MIL GROUP S.A.S. (30%) |
| 9. | ESPARZA INGENIERIA S.A.S R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS | |
| 10. | CONSORCIO GAMA-ARG R/L: NATALIA AMADOR BAQUIRO | INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S (50%) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. (50%) |

B) El seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1.- JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2.- CONSORCIO HTC1. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 3.- ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 4.- CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOCOA. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5.- CONSORCIO CEYCO-PYD 087. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |



| | | | | |
|--------------------------------|--------|-----------|--------|---------------|
| 6.- CONSORCIO NUEVA ESPERANZA. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7.- CONSORCIO INTERMOCOA. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 8.- CONSORCIO GYG-INVER MOCOA. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 9.- ESPARZA INGENIERIA S.A.S. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 10.- CONSORCIO GAMA-ARG. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día Siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

La TRM publicada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 74/100 M/CTE (\$2851,74)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**. Y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE. | PUNTAJE. |
|-----------------------|--------------------------------|----------|
| 1 | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO | 99,41 |
| 2 | CONSORCIO NUEVA ESPERANZA | 99,19 |
| 3 | ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ | 99,07 |
| 4 | CONSORCIO INTERMOCOA | 97,80 |



| | | |
|---|---------------------------------|-------|
| 5 | CONSORCIO GYG-INVER MOCOA 2018 | 97,12 |
| 6 | CONSORCIO GAMA-ARG | 96,92 |
| 7 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOCOA | 95,83 |

G) El día veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en las Actas No. 110 (Del Contrato Interadministrativo 1013 de 2014) y No. 106 (Del Contrato Interadministrativo 620 de 2015) del veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

H) De igual forma, y toda vez que en el Informe indicado en precedencia no se incluyeron los 7 decimales en el puntaje total obtenido por los proponentes, conforme lo señalado en el último párrafo del numeral 11, del numeral 3.2.1. "Evaluación Propuesta Económica", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia "Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje", el día veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018) se procedió a emitir Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), el cual fue sometido a Comité Técnico y aprobado en la misma fecha conforme se observa en las Actas No. 112 (Del Contrato Interadministrativo 1013 de 2014) y No. 108 (Del Contrato Interadministrativo 620 de 2015) del veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Así las cosas, y sin que se haya modificado el orden de elegibilidad inicialmente presentado, a continuación se relaciona el puntaje total obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

| Orden Elegibilidad | Proponente | Valor Propuesta Económica | TOTAL Puntaje Obtenido |
|--------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------|
| 1 | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO | 157.060.408,00 | 99,4052859 |
| 2 | CONSORCIO NUEVA ESPERANZA | 155.324.750,00 | 99,1889815 |
| 3 | ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ | 155.138.097,00 | 99,0697866 |
| 4 | CONSORCIO INTERMOCOA | 158.314.030,00 | 97,8041826 |
| 5 | CONSORCIO GYG-INVER MOCOA 2018 | 158.847.868,00 | 97,1223743 |
| 6 | CONSORCIO GAMA-ARG | 151.765.479,00 | 96,9160632 |
| 7 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOCOA | 159.860.435,00 | 95,8291421 |

Luego Entonces, se procede a la verificación del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del Doce (12) de enero de 2018, expedida por Luis Fernando Millan Carreño, en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura del proponente **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, y que a continuación se transcriben así:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS e INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES:



| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE |
|----------------|-----------------------------|
| 79.785.874 | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO |

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubre la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. de los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, está incurso en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias De Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada Por Incumplimiento de Contratos.

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR |
|------------------------------------|--------------------------|---|-------------------|
| JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO | \$ 168.628.310,00 | \$ 157.060.408,00 | \$ 157.060.408,00 |

I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$157.060.408,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

J) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-JU-I-087-2017, OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**, al proponente **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$157.060.408,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Recomendación del Comité Técnico No. 110 (1013 de 2014) No. 106 (620 de 2015) del día 20 de febrero de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la Convocatoria N° **PAF-JU-I-087-2017** cuyo objeto es **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**.

Alcance recomendación del Comité Técnico No. 112 (1013 de 2014) No. 108 (620 de 2015) del día 22 de febrero de 2018:



Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la Convocatoria N° PAF-JU-I-087-2017 cuyo objeto es **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del **Comité Técnico No. 110 (1013 de 2014) No. 106 (620 de 2015) del día 20 de febrero de 2018 y Comité Técnico No. 112 (1013 de 2014) No. 108 (620 de 2015) del día 22 de febrero de 2018**, y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° PAF-JU-I-087-2017, **OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**, al proponente **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$157.060.408,00) MCTE. INCLUIDO IVA**.

Plazo de Ejecución: (5.5) Meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta Anexa que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Alcance Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-087-2017
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria No PAF-JU-I-087-2017
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 110 (1013 de 2014) No. 106 (620 de 2015) del día 20 de febrero de 2018
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 112 (1013 de 2014) No. 108 (620 de 2015) del día 22 de febrero de 2018
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de Miembro del Ministerio de Educación.

4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria N° PAF-JU-O-074-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-O-074-2017**, de la cual se extrae la siguiente información:

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas, por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

| No. | PROPONENTE | |
|-----|--|--|
| 1. | SANDOVAL SALAZAR DESIGN AND CONSTRUCTION SAS - S&S CONSTRUCTION SAS R/L: NUBIA SALAZAR OSPINA | |
| 2. | OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH | |
| 3. | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 R/L: JADER LEONARDO VARGAS PARRASI | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S. (50%) GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO (50%) |
| 4. | CONSORCIO RENACER R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON | PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S A S (50%) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (50%) |
| 5. | CONSORCIO INGENIERIA R/L: JAIME HERRERA OSORIO | JAIME HERRERA OSORIO (35%) GENARO DIAZ PLAZAS (30%) INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S A S - INGASI S A S (35%) |
| 6. | CONSORCIO AULAS 2018 R/L: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA | ALBERTO SANTOS ACOSTA (33%) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ (33%) VANEGAS INGENIEROS SAS (34%) |

- B) El siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|--|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1.- SANDOVAL SALAZAR DESIGN AND CONSTRUCTION SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2.- OSCAR PUCHANA BETANCOURTH | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3.- CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 4.- CONSORCIO RENACER | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5.- CONSORCIO INGENIERIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 6.- CONSORCIO AULAS 2018 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 3.2.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.

E) Es necesario señalar que, en lo que tiene que ver con el proponente SANDOVAL SALAZAR DESIGN AND CONSTRUCTION S.A.S., pese a haber quedado habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incursos en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

F) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo se presentó una observación por parte del proponente OSCAR PUCHANA BETANCOURTH, la cual se procedió a dar respuesta a través del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), publicado el día 21 de febrero de 2018, ratificando el Informe de Evaluación Económica.

G) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 3.2. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera, para el día veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$2.853,16)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROponente. | PUNTAJE. |
|-----------------------|---------------------------|----------|
| No. 1 | CONSORCIO RENACER | 99,63 |
| No. 2 | OSCAR PUCHANA BETANCOURTH | 99,59 |
| No. 3 | CONSORCIO INGENIERIA | 99,42 |
| No. 4 | CONSORCIO AULAS 2018 | 97,28 |

H) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018),

se convocó Comité Técnico para aprobación del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual el mismo día veintuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 111, en el marco del contrato interadministrativo 1013 de 2014 y Acta del Comité Técnico No. 107, en el marco del contrato interadministrativo No. 620 de 2015.

I) De igual forma, y toda vez que en el Informe indicado en precedencia no se incluyeron los 7 decimales en el puntaje total obtenido por los proponentes, conforme lo señalado en el último párrafo del numeral 11, del numeral 3.2.1. "Evaluación Propuesta Económica", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia "Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje", el día veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018) se procedió a emitir Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), el cual fue sometido a Comité Técnico y aprobado en la misma fecha conforme se observa en las Actas No. 112 (Del Contrato Interadministrativo 1013 de 2014) y No. 108 (Del Contrato Interadministrativo 620 de 2015) del veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Así las cosas, y sin que se haya modificado el orden de elegibilidad inicialmente presentado, a continuación se relaciona el puntaje total obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE. | PUNTAJE. |
|-----------------------|---------------------------|------------|
| No. 1 | CONSORCIO RENACER | 99,6280308 |
| No. 2 | OSCAR PUCHANA BETANCOURTH | 99,5886140 |
| No. 3 | CONSORCIO INGENIERIA | 99,4249830 |
| No. 4 | CONSORCIO AULAS 2018 | 97,2832556 |

J) En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en No Concentración, de acuerdo a la información remitida por Luis Fernando Millan Carreño, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. mediante certificación de fecha 16 de enero de 2018 y aclarada el día 26 de febrero de 2018:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS e INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES:

| | |
|---------------|--|
| 900.033.171-8 | BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. |
| 900.104.225 | PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. |

K) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

L) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | <p>ACTA No. 086 (1013 de 2014) y ACTA No. 084 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462) Sesión Semi-Presencial de fecha 26 de Febrero de 2018</p> | <p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|---|--------------------------------|

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR |
|-------------------|--------------------------|---|---------------------|
| CONSORCIO RENACER | \$ 1.527.236.008,00 | \$ 1.472.048.436,00 | \$ 1.472.048.436,00 |

M) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.472.048.436,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la Directora de Contratación Encargada de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-JU-O-074-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**, al proponente **CONSORCIO RENACER**, integrado por **PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S A S**, con una participación del (50%) y **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.**, con una participación del (50%) y representado legalmente por **CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.472.048.436,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Recomendación del Comité Técnico No. 111 (1013 de 2014) No. 107 (620 de 2015) del día 21 de febrero de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la **PAF-JU-O-074-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**,

Alcance recomendación del Comité Técnico No. 112 (1013 de 2014) No. 108 (620 de 2015) del día 22 de febrero de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la **PAF-JU-O-074-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**,

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del **Comité Técnico No. 111 (1013 de 2014) No. 107 (620 de 2015) del día 21 de febrero de 2018** y **Comité Técnico No. 112 (1013 de 2014) No. 108 (620 de 2015) del día 22 de febrero de 2018**, y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° **PAF-JU-O-074-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**, al proponente **CONSORCIO RENACER**, integrado por **PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S A S**, con una participación del (50%) y **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.**, con una participación del (50%) y representado legalmente por **CARLOS ALBERTO PERICO**



CAÑON, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.472.048.436,00) MCTE. INCLUIDO IVA.”

Plazo de Ejecución: cuatro (04) meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta Anexa que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Alcance Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-O-072-2017
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-O-072-2017
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 111 (1013 de 2014) No. 107 (620 de 2015) del día 21 de febrero de 2018
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 112 (1013 de 2014) No. 108 (620 de 2015) del día 22 de febrero de 2018
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de Miembro del Ministerio de Educación.

4. Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 086 (1013 de 2014) No. 084 (620 de 2015) el día veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las 05:06 p.m.